

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se acuerda el cese de don Narciso Tejedor Alonso en el cargo de Inspector Provincial de Justicia Municipal de Zamora.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora don Narciso Tejedor Alonso, por pase a otro destino;

Este Ministerio ha acordado cese en el puesto de Inspector Provincial de Justicia Municipal de Zamora, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia municipal don Miguel Segura Herrero.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 13 de julio de 1973, en que cumple la edad reglamentaria, a don Miguel Segura Herrero, Secretario excedente de Juzgado Comarcal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilado a don José María Pujadas Tarrus, Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968;

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le corresponde a don José María Pujadas Tarrus, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barcelona, en cuyo cargo deberá cesar el 31 de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Alcira (Valencia), don Angel Alarma Morales, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; Ordenes de este Ministerio de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de mayo de 1964, 3 de noviembre de 1965; Resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1968, 15 de diciembre de 1969, 14 de diciembre de 1970 y 4 de julio de 1972 y visto el expediente personal del Notario de Alcira, don Angel Alarma Mo-

rales, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años y desempeñado el cargo de Notario más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958; ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Alcira, don Angel Alarma Morales, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (68.000 pesetas) y el socorro de 363.000 pesetas, también anual, cantidades todas ellas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese de su Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—El Director general, José Poveda Murcia.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza Mercantil de Málaga por jubilación por edad del señor Moreno de la Hoz

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 76 del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo. Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 6 de septiembre de 1973, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Málaga, adscrita al Colegio de dicha capital, don Pedro Moreno de la Hoz.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Málaga para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 29 de julio de 1973 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas a los opositores que aprobaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de octubre de 1972.

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, convocadas por este Departamento en 30 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre siguiente), y vista la propuesta definitiva que formula el Tribunal examinador y V. I., con arreglo a lo dispuesto en los números 24 y 27 de la citada Orden de convocatoria,